INFORME SECRETARIAL: A Despacho del señor juez el presente proceso, informándole que la vocera judicial de la parte demandante, interpuso dentro del término de ejecutoria, recurso de apelación contra el auto proferido el 4 de mayo de 2022.

Manizales, 11 de mayo de 2022

JAIME ANDRÉS GIRALDO MURILLO
Secretario

170014003009-2022-00169
JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, doce (12) de mayo de dos mil veintidós (2022)

En escrito presentado dentro del término de ejecutoria del auto mediante el cual este despacho judicial rechazó la demanda Verbal de Rendición Espontánea de Cuentas, presentada por Marcela Jaramillo Escobar, en contra de Ana Martínez Mejía, quien actúa en nombre y representación de la menor M.J.M, la mandataria judicial de la parte actora interpuso recurso de apelación directa.

Tomando en consideración que el recurso de apelación instaurado frente al auto adiado el 4 de mayo del año que avanza, fue presentado en tiempo oportuno por la vocera judicial, el mismo se concede en el efecto suspensivo ante los Juzgados Civiles del Circuito de la ciudad –Reparto-, de conformidad con el artículo 90 del C.G.P. que preceptúa: *"los recursos contra el auto que rechace la demanda comprenderán el que negó su admisión. La apelación se concederá en el efecto suspensivo y se resolverá de plano…"*.

Por Secretaría compártase el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JORGE HERNÁN PULIDO CARDONA
J U E Z

AG

Firmado Por:

Jorge Hernan Pulido Cardona
Juez
Juzgado Municipal
Civil 009
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3345d9b6ad2eb1de0a0483770f0a7dbc1a97fa448573f770661894eb6efa920a**
Documento generado en 12/05/2022 11:55:22 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica